

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO I.M.PE. L.P/04/2016, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, hora y fecha indicados para emitir el fallo correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P. 04/2016**, relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de farmacia subrogada, constituidos en el Sala de Juntas de Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente licitación con fundamento en el artículo 31 fracción I, 45 fracción III y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido:

**ANTECEDENTES**

1. En la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada en fecha 21 de octubre del año 2016 se autorizó por dicho Consejo la celebración de contrato bianual en el rubro de farmacia subrogada.
2. En la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el once de noviembre del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se autorizó la celebración de contratos abiertos para iniciar el Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P/04/2016** relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de farmacia subrogada.
3. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el doce de noviembre de dos mil dieciséis, se publicó en los periódicos de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria de la Licitación Pública No. **I.M.PE. L.P/04/2016** relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de farmacia subrogada.
4. El día diecisiete de noviembre del presente año, se efectuó la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el mencionado procedimiento de licitación.
5. Con fecha veintidós de noviembre del presente año, se desahogó el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

**SEGUNDO.-** Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.